

Seguro de Accidentes Colectivos

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. – CASER –

España | CIF: A28013050 | Nº de clave de la entidad en la DGSFP: C0031

caser
seguros

Producto: Accidentes Colectivos

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza al Asegurado el pago de las indemnizaciones pactadas en el caso de que sufra un accidente corporal. Se define como accidente la lesión corporal sufrida por el Asegurado debida a una causa fortuita, momentánea, externa, súbita y violenta, originada en contra de su voluntad.



¿Qué se asegura?

- ✓ En caso de fallecimiento del Asegurado garantizamos a los beneficiarios el capital fijado en el contrato. Para los menores de 14 años de edad o incapacitados legalmente, la prestación por fallecimiento se refiere exclusivamente a los gastos de sepelio.
- ✓ En caso de invalidez del Asegurado, le garantizamos el capital fijado en el contrato.
- ✓ Capitales adicionales por fallecimiento o invalidez a causa de un accidente de circulación: Si el accidente lo sufre como conductor o peatón, le indemnizamos un capital adicional.
- ✓ Asistencia sanitaria por accidente. El Asegurado puede elegir libremente el centro al que acudir, dentro de los que se indican en el contrato. Nosotros nos encargamos de los gastos. Si el asegurado desea acudir a su centro o especialista de confianza y éste no se encuentra indicado en el contrato, podrá asistir bajo la opción libre elección con reembolso de gastos.
- ✓ Asistencia en Viaje: le garantizamos los gastos que de forma imprevista le puedan surgir durante un viaje, de acuerdo con las coberturas y hasta los límites pactados en el contrato.
- ✓ Indemnización Diaria por accidente: si el Asegurado sufre un accidente que le provoque una baja laboral, recibirá una capital diario.
- ✓ Hospitalización por accidente: garantizamos el pago de la indemnización diaria pactada en el contrato, cuando a consecuencia de un accidente cubierto y por prescripción facultativa de un médico del Sistema Público de Salud, el Asegurado deba ser ingresado en un Centro Hospitalario para recibir tratamiento médico.
- ✓ CASER atenderá los daños y/o pérdidas cubiertas por este contrato, hasta el límite máximo de la Suma Asegurada en cada caso y para cada riesgo. Esta cifra se fija en función de la declaración efectuada por el Contratante, tanto de sus circunstancias personales, como de las del riesgo que pretende asegurar. Esta información se recogerá en el Contrato de Seguro.



¿Qué no está asegurado?

- X La indemnización por fallecimiento o invalidez del asegurado a causa de los riesgos de guerra, revolución, motines, epidemias y los declarados por el Gobierno de carácter catastrófico.
- X Los accidentes provocados intencionadamente por el Asegurado o los Beneficiarios del contrato.
- X La práctica profesional de cualquier deporte.
- X El rescate de personas en montañas, mares, selvas o desiertos.
- X Los accidentes sufridos por el Asegurado que se encuentre en estado de embriaguez.
- X Las personas cuya edad en el inicio del seguro sea superior a 65 años.



¿Existen restricciones en lo que respecta a las coberturas?

- ! Las personas cuya edad al momento del inicio del seguro sea superior a 65 años
- ! Las garantías por Indemnización Diaria y por Hospitalización, no tendrán validez para las personas cuya edad, al momento de inicio del seguro, sea inferior a 18 años o superior a 60 años, ni para las personas no afiliadas en el Sistema de Seguridad Social.
- ! Los gastos de Asistencia sanitaria en el extranjero se limitan a la cantidad expresamente pactada en el contrato.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Al comienzo de contrato

- Declarar todas las circunstancias que puedan afectar al riesgo que quiero asegurar, firmar el contrato, efectuar el pago del precio estipulado en el contrato,

Durante la vigencia

- Comunicar a CASER, tan pronto como sea posible, cualquier modificación que se produzca en el riesgo asegurado, y el fallecimiento y/o incapacidad o daño, en un plazo máximo de siete días. Comunicar las personas aseguradas: 1.º Nombre y apellidos. 2.º Número del Documento Nacional de Identidad



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Se garantiza las consecuencias de los accidentes ocurridos en todo el mundo, excepto en países en guerra declarada o países en conflicto. Las garantías de Indemnización Diaria por Accidente y por Hospitalización sólo son otorgadas dentro del territorio español.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y en la forma que se haya señalado en el contrato (domiciliación bancaria, tarjeta). Si el contrato se renueva a la anualidad siguiente, en la fecha de inicio de la renovación.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza a las 00,00h de la fecha de inicio del contrato y finaliza a las 24,00h en la fecha de finalización del contrato. Se podrá prorrogar por anualidades sucesivas si así lo contempla el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Escribiendo a la Compañía al menos con un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato.